

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 011/11

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-293, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1072 del 09 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 236/10 "Construcción Muro de Contención María Auxiliadora Tramo I" D-4**, (Código Interno N° 268/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria, el Sub Alcalde del D-4 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4, CITE: 547/10 del 07 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., la publicación de la Segunda Publicación del proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Muro de Contención María Auxiliadora Tramo I" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 189.808,73, provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 268/10, **CUCE: 10-1101-00-214759-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 189.808,73, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 94:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 15/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 19/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 19/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 24/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos             | 30/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 297/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 175/10 del 19 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Ing. Francisco René Curcuy Gumiel, evidenciándose además la participación de Treinta proponentes que presentaron sus propuestas. tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 194a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **"Construcción Muro de Contención María Auxiliadora Tramo I" D-4**, a la propuesta de la del proponente Ing. Francisco René Curcuy Gumiel, por el monto de Bs. 161.344,86 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N011/11

CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención María Auxiliadora Tramo I" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 25 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 15016, con Código SISIN A011100300000, Categoría Programática 17 0052 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio María Auxiliadora del Municipio de Sucre y comprende la construcción del muro de contención para mejorar el acceso consolidando la vía en una longitud de 10ml de muro de contención se considera mejoramiento de suelo de 4.50 m por 4m de ancho; es necesario realizar la construcción del muro ya que en el área se observa dificultades topográficas, socavación debido a aspectos climáticos y el tipo de suelo. Según Informe N° 118/10 del 12 de agosto de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS, el área a ser intervenida cuenta con urbanización y/o loteamiento aprobado el 27 de mayo de 1992, como también el área cuenta con el estudio de suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 236/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 046)
- Especificaciones Técnicas (fs. 027)
- Documento Base de Contratación (fs. 107)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 0109)
- Descripción del Proyecto (fs. 042)
- Estudio de Suelos (fs. 032)
- Certificación Presupuestaria (fs. 0144)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 049)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 0110)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 113)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 127 a 143)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 138)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 125)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 143)
- Nota de Adjudicación (fs. 145)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 147)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 149)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 154)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 153)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 152)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 151)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N011/11

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 236/2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Ing. FRANCISCO RENE CURCUY GUMIEL, para la ejecución de la Obra **“Construcción Muro de Contención María Auxiliadora Tramo I” D-4**, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 161.344,86 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal para evitar reclamos posteriores.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen **“PROYECTOS INTEGRALES”**.
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL